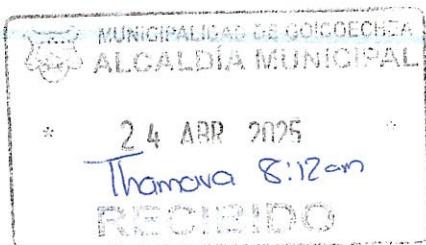




**en**  
**OICO**  
Hacemos que las cosas sucedan

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23



Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618

Correo: gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

*Auditoría Municipal*  
MG-CM-AI-080-2025

Goicoechea, 23 de abril 2025.

MUNI GOICO AM8:14/24/ABR'25

Licenciado  
Fernando Chavarría Quirós  
Alcalde Municipal

Licenciado *JVL*  
Sahid Salazar Castro  
Director Administrativo-Financiero  
SECRETARIA

Licenciada  
Joselyn Mora Calderón  
Jefa del Departamento de Secretaría

**ASUNTO:** Informe 006-2025 “Estudio Especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de (CERT-709-2024) referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización Municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora”.

Adjunto encontrara el “Estudio Especial por atención por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de (CERT-709-2024) referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización Municipal 055600301846 a nombre de Manuel Sánchez Zamora”. Informe 006-2025.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0” Circular 12959- DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.



Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica  
¡En Goicoechea hacemos que las cosas sucedan!



Lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

  
Licda. Gisella Vargas López  
Auditora Municipal



GVL/oa

 Archivo



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### INFORME DE AUDITORÍA 006-2025

ESTUDIO ESPECIAL POR ATENCIÓN DE DENUNCIA POR PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES RELACIONADOS A LA CONFECCIÓN DE CERTIFICACIÓN (CERT-709-2024) REFERENTE CON PAGOS REALIZADOS EN FAVOR DE LA FINCA 245577, LOCALIZACIÓN MUNICIPAL 055600301846 A NOMBRE DEL SEÑOR MANUEL SÁNCHEZ ZAMORA.

#### CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
1.1. Origen .....	4
1.2. Objetivo.....	5
1.3. Alcance .....	5
1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría .....	6
1.5. Regulaciones de Control Interno .....	6
2. RESULTADOS .....	6
2.1. Debilidades de control en la integridad de la información digitada en la “CERT-709-2024”, errores de inclusión y omisión en el Sistema de Cobro y Administración. ....	6
2.2. Debilidades de control en los procedimientos de confección y conciliación de la “CER-709-2024.” .....	10
3. CONCLUSIÓN GENERAL .....	11
4. RECOMENDACIONES .....	12
4.1 Al Alcalde Municipal .....	12
4.2 Al Director Administrativo Financiero Municipal .....	14
4.3 A la Jefatura de la Secretaría Municipal .....	15
5 Otros .....	15
6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN .....	15

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 1 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### RESUMEN EJECUTIVO

#### INFORME DE AUDITORÍA 006-2025

ESTUDIO ESPECIAL POR ATENCIÓN DE DENUNCIA POR PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES RELACIONADOS A LA CONFECCIÓN DE CERTIFICACIÓN (CERT-709-2024) REFERENTE CON PAGOS REALIZADOS EN FAVOR DE LA FINCA 245577, LOCALIZACIÓN MUNICIPAL 055600301846 A NOMBRE DEL SEÑOR MANUEL SÁNCHEZ ZAMORA.

#### ¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el período 2024, específicamente en lo relacionado con la atención de (denuncia) se realizó el estudio especial denominado “Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (Cert-709-2024) referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora”. El **objetivo** de esta asignación fue determinar el mérito de la denuncia planteada, establecer si se llevaba a cabo el estudio respectivo y la elaboración de los productos pertinentes o en su defecto el archivo y desestimación de la misma.

El **alcance** comprendió la revisión de los datos contenidos en la certificación bajo referencia “CERT-709-2024” la cual reflejó los pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** dentro del proceso de estudio de la denuncia relacionada con supuestas irregularidades en la elaboración de la “CERT-709-2024”, aplicando procedimientos adicionales cuando fuera pertinente de las actividades desarrolladas para la elaboración de la “CERT -709-2024”, esto con el fin de determinar la validez y suficiencia del proceso llevado a cabo, que estuviera apegado a criterios de legalidad y eficiencia.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 2 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### **¿Por qué es importante?**

Las certificaciones municipales son documentos oficiales elaborados por una municipalidad que constatan la veracidad de ciertos datos o hechos relacionados con asuntos municipales, los cuales son solicitados para una variedad de intenciones, como verificar el pago de impuestos, la existencia de una licencia u otros.

Para la elaboración de una certificación municipal la Secretaría Municipal se basa en información expedida por otras unidades primarias.

Los hechos irregulares que puedan representar perjuicio para los bienes e intereses de la Municipalidad, o que en alguna forma sean contrarios al ordenamiento jurídico, pueden ser denunciados ante la Auditoría Interna por cualquier ciudadano.

Las denuncias ciudadanas son el mecanismo que permiten la detección de actos u operaciones irregulares o deficientes, por lo que resulta relevante la atención de la mismas.

Por lo anterior, es que se considera importante indagar y evaluar las situaciones reflejadas en la denuncia presentada, por las supuestas irregularidades en la confección de la certificación denominada "CERT-709-2024".

#### **¿Qué se encontró?**

Dentro de los **resultados más relevantes**, se determinaron los siguientes hallazgos y/o aspectos a mejorar en el Sistema de Control Interno:

- ◆ Debilidades de control en la integridad de la información de la certificación CERT-709-2024;
- ◆ Debilidades de control en los procedimientos de revisión y conciliación de la CERT-709-2024;

Para las dos situaciones identificadas, se emitió la respectiva recomendación.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 3 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### ¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones a la Alcaldía Municipal, al Director Administrativo Financiero Municipal y a la Jefatura de la Secretaría Municipal, a fin de que las situaciones sean subsanadas.

## 1. INTRODUCCIÓN

La posibilidad jurídica de certificar documentos, responde al ejercicio de potestades imperio, a través de las cuales, se constata la exactitud de hechos, circunstancias, conductas y relaciones jurídico administrativas, entre otros, según lo establece el Dictamen 249 del 09-09-2015, de la Procuraduría General de la República.

Esta auditoría, como parte del Plan de Trabajo para el año 2024, incorporó el estudio denominado “Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (Cert-709-2024) referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora”, con el objetivo de determinar el mérito de la denuncia planteada, establecer si se lleva por consiguiente el estudio respectivo y elaborar los productos pertinentes o en su defecto el archivo y desestimación de la misma.

### 1.1. Origen

Este estudio se origina para atender el punto 7 del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2024, relacionadas con “Atención de presuntos Hechos Irregulares (Denuncias)”, así como a nota sin número recibida en fecha 04 de noviembre de 2024 y obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2024, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 4 de 15  
referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### 1.2. Objetivo

El objetivo de esta asignación es determinar el mérito de la denuncia planteada, establecer si se lleva por consiguiente el estudio respectivo y elaborar los productos pertinentes o el archivo y desestimación de la misma.

#### 1.3. Alcance

El alcance comprende los pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024.

Asimismo, abarcó la revisión de lo siguiente:

- ◊ Transferencias emitidas a favor del denunciante en la cuenta del Banco de Costa Rica 5230 desde el 2020 al 2024;
- ◊ Asientos de diario del 2022 al 2024,
- ◊ Movimiento al pendiente de una cuenta hasta noviembre del 2024;
- ◊ Recibos oficiales de cobro y notas de crédito relacionados con la finca 245577;
- ◊ Normativa jurídica y técnica relacionada al tema de estudio.

El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y el "Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959 - DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 5 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### 1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, se basó en la información suministrada por la Administración Activa. La responsabilidad de esta Auditoría consistió en emitir una opinión sobre la razonabilidad e integridad de la información contenida en la certificación denominada "CERT- 709-2024" y la efectividad e integridad con la que el Sistema de Control Interno aseguró el cumplimiento de la normativa relacionada en el proceso de elaboración.

#### 1.5. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39).

## 2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados más relevantes del estudio, conforme a las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 36, se emiten recomendaciones en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

#### 2.1. Debilidades de control en la integridad de la información digitada en la "CERT-709-2024", errores de inclusión y omisión en el Sistema de Cobro y Administración.

Al realizar la verificación de la información contenida en "CERT-709-2024" contra el Movimiento al pendiente de una cuenta, se determinó;

- se incluyeron transacciones por los montos de; ¢1,561,500 y ¢1,300,398, las cuales carecían de recibo;
- se dieron los siguientes errores de digitación en la certificación;
  - a) se digitó ¢90 de más en período 201403 relacionado con el rubro 13 Multas por lotes sucios, según recibo 575770 con fecha 10-2-2022;

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 6 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

- b) se digitó un rubro por concepto de multas por lotes sucios por ₡58,518 que no corresponde al recibo 603218 con fecha 10-8-2022;
- c) se omitió un rubro por concepto de multas por lotes sucios por ₡58,518 que corresponde al recibo 603453 con fecha 25-8-2022;
- d) se incluyeron rubros por concepto de multas por lotes sucios de los períodos 201702 y 201801 por un monto de ₡388,474 y ₡316.131 respectivamente, que no corresponden al recibo 603856 del 22-9-2022;
- e) se omitió la información de los recibos en la certificación Cert-709-2024, según el siguiente detalle;

Expresado en Colones

Recibo	Fecha	Monto
662592	26/7/2023	704 605
663294	7/9/2023	* 110 096
664683	29/11/2023	* 217 847
686322	27/12/2023	4 451 081
<b>Total</b>		<b>5 483 629</b>

\*: no se considera el rubro de intereses

- Al realizar la verificación de información digitada en el Sistema de Cobro y Administración contra los recibos oficiales de cobro, se determinó:
  - f) se digitó recibo en Sistema de Cobro y Administración 630464, cuando lo correcto era 630454 del 27-3-2022;
  - g) se digitó información en el Sistema de Cobro y Administración y en la CERT- 709-2024 por un monto de ₡845.905, según recibo 603756 con fecha 27-12-2023, el cual fue anulado por la Jefa de Tesorería, el recibo que lo sustituyó no indicó dicha sustitución, por lo que se requirió el desarrollo de procesos adicionales para la adecuada fiscalización;

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 7 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

h) se omitió la inclusión del recibo 631395 con fecha 16-5-2023, en el "Sistema de cobro y Administración" y por tanto en la certificación, (posteriormente fue corregido).

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

#### Ley General de Control Interno (N°8292)

Al respecto la Ley General de control Interno menciona "Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

"(...)

- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

(...)"

#### Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

**"Norma 4.1 Actividades de control** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior,

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 8 de 15  
referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante”.

#### **“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional**

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

**“4.5.1 Supervisión constante** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

**“Norma 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”

Las debilidades presentadas en cuanto a la calidad de la información en la “CERT-709-2024” se suscitaron principalmente; a la digitación rubro por rubro de una base de datos significativa, uso del programa Word para datos numéricos, supervisión y planeación débil ya que se consideraron rubros erróneos y un recibo nulo, lo que originó entregarle al contribuyente un documento con errores de integridad y razonabilidad, lo que incumple con la normativa al carecer de elementos para ser considerada; válida, eficaz y que cumpla los elementos, formales y materiales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 9 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### 2.2. Debilidades de control en los procedimientos de confección y conciliación de la "CER-709-2024."

Se determinaron los siguientes aspectos de mejora; formato de la certificación, herramientas para su conciliación y proceso en la identificación del contribuyente;

- la tabla carece de título;
- contiene un ítem fecha de pago, que corresponden a la fecha de aplicación del recibo oficial de cobro, la cual es distinta a la fecha de transferencia hecha por el contribuyente;
- se carece de un total general de la suma del total de recibos,
- el proceso de elaboración de la certificación, consideró elementos digitados en el Sistema de cobro y Administración, sin considerar la totalidad de las transferencias efectuadas por el contribuyente;
- el reporte denominado "movimientos al pendiente de una cuenta" carece en indicar el número de transacción, banco y cuenta corriente.

La normativa relacionada indica lo siguiente:

#### Ley General de Control Interno (Nº8292)

"Artículo 10.—**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."

"Artículo 15.-**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviarse los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 10 de 15  
referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definen claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación."

Lo anterior, se debe que el formato existente de la "CERT-709-2024" es funcional para transacciones de poco volumen y que no requieran múltiples cálculos, la certificación contiene un monto aproximado de 5000 a 10000 caracteres digitados, el proceso establecido para identificar las transacciones de un contribuyente son obsoletas o insuficientes, pues carece de un medio que establezca en forma concisa la verdadera naturaleza de la transacción, se omite una conciliación entre lo digitado en el Sistema de Cobro y Administración y lo transferido por el contribuyente, lo anterior conllevó a las debilidades identificadas en el presente estudio .

### 3. CONCLUSIÓN GENERAL

Este Despacho considera que al día 23 de Abril del 2025, que los hallazgos encontrados durante la ejecución del estudio, carecen en permitir tener una seguridad razonable del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco legal y técnico en el proceso de la elaboración de la denominada CERT- 709-2024. Por lo tanto, este Despacho estima que se requieren mejoras.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 11 de 15  
referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, Nº 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

El órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

##### 4.1 Al Alcalde Municipal

4.1.1 A partir del recibido de este informe y en el término de un año o el menor tiempo posible establecer, analizar y presupuestar los recursos que permitan innovar los mecanismos, programas y plataformas existentes, tal como se mencionan en los siguientes informes de auditoría;

Informe de auditoría 007-2017 denominado "Informe de Auditoría sobre Auditoría Procesos de Informática" el cual menciona;

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 12 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### **“2.1.3 Deficiencias en seguimiento del plan táctico de TI”**

“(…)

“Esta situación principalmente se origina por la percepción del área como un generador de gasto y no como un departamento donde la inversión se manifiesta en valor hacia la institución, bajo una administración basada en ejecución presupuestaria sin un direccionamiento hacia la modernización con directrices concretas en materia de análisis periódico y fundamento de la innovación tecnológica y obsolescencia que esta genera.

“Como efecto de este hallazgo, se generan adquisiciones aisladas de tecnología que no favorecen la integración de la infraestructura, además de un enfoque de los esfuerzos en labores de mantenimiento correctivo y no preventivo que conllevan a desgaste de la plataforma, costosas y repetitivas erogaciones, y aumentos en las probabilidades de materialización de riesgos asociados. Adicionalmente, las deficiencias en seguimiento, no facilitan la delimitación de las actividades del área ni su interrelación con otros períodos (mediano y largo plazo), derivado en un estancamiento de la evolución tecnológica de la institución, y el consecuente impacto en el desempeño de las operaciones ante los aumentos de demanda sin el crecimiento o actualización de las capacidades internas que sustenten su procesamiento.”

Informe de auditoría 009-2018 denominado “Estudio de Auditoría Recursos Humanos (Gestión de Pagos, Planillas, Control de Asistencia).

#### **“2.3.1. Confección y autorización en planillas.”**

“(…)

Las condiciones encontradas en la confección de las planillas en cierta medida pueden obedecer a situaciones como la carencia de un sistema integrado para Recursos Humanos, desaprovechamiento de las facilidades que ofrece la herramienta de Excel, ya que provocó confusión en la supervisión realizada, lentitud, así como errores involuntarios.

(…)

Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 y 2.2 del informe.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 13 de 15 referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### 4.2 Al Director Administrativo Financiero Municipal

- 4.2.1 A partir del recibido de este informe y en el término de un mes, establecer e instruir formalmente los mecanismos de control, que aseguren que los datos suministrados para la confección de las certificaciones se constituyan en información viable, confiable, oportuna y fidedigna. Así mismo, coordinar con el Oficial de Cobros y Asistente de Cobros la corrección de la numeración del recibo 630464 por la numeración 630454. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.
- 4.2.2 A partir del recibido de este informe y en el término de 10 días, instruir a la Jefa de Tesorería, establecer los controles concernientes con los recibos anulados que sean sustituidos, para que puedan ser correlacionados con el recibo que lo sustituye, así, como adjuntar información en el recibo "sustituye recibo" ya que en los archivos en tesorería se determinó ausencia de los mismos. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.
- 4.2.3 A partir del recibido de este informe y en el término de dos meses valorar y analizar la viabilidad con la Jefatura de Informática para, la inclusión de la información en el denominado "Sistema de cobro y Administración" que permita correlacionar el recibo oficial de pago a la transferencia, Banco y la cuenta corriente, esto con el objetivo de contar con mayores elementos para la elaboración de futuras certificaciones. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.2 del informe.
- 4.2.4 A partir del recibido de este informe y en el término 10 días, instruir al Departamento de Cobros y Patentes para que incorpore dentro del formato de los oficios a certificar similar al que nos ocupa; el título de la tabla de los recibos, la sumatoria total de los recibos oficiales de pago que conforman la certificación u otra información que subsane de igual forma las oportunidades de mejora identificadas. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.2 del informe.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 14 de 15  
referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

"Hacemos que las cosas sucedan"



## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

### *Auditoría Interna*

#### 4.3 A la Jefatura de la Secretaría Municipal

4.3.1 A partir del recibido de este informe y en el término de 10 días, establecer las acciones y procedimientos, que permitan asegurar de forma razonable que las certificaciones emitidas por su dependencia incluyan la información confiable, oportuna, útil y conciliada, con el oficio provisto por el Departamento Cobro Licencias y Patentes Comerciales que respalda la certificación. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.

#### 5 Otros

5.1 Nota: Queda en poder de esta Auditoría expediente digital en el sistema HOJAS ELECTRONICAS y un expediente físico con 102 folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

#### 6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:

Nombre: Licdo. Erick Gutiérrez Sandoval.  
Puesto: Auxiliar de Auditoría

Aprobado por:

Nombre: Licda. Gisella Vargas López  
Puesto: Auditora Interna.

Estudio especial por atención de denuncia por presuntos hechos irregulares relacionados a la confección de certificación (709-2024) Página 15 de 15  
referente con pagos realizados en favor de la finca 245577, localización municipal 055600301846 a nombre del señor Manuel Sánchez Zamora

“Hacemos que las cosas sucedan”

270